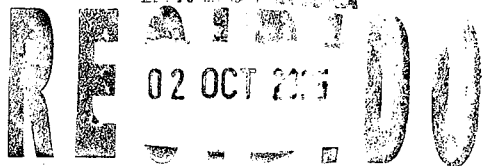




**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**



ASUNTO: DICTAMEN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA EL 29 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA ESTATAL POR EL DERECHO DE LAS INFANCIAS A LA ALIMENTACIÓN SANA".

EXPEDIENTE: 30 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

**HONORABLE ASAMBLEA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, 65 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción VI, 33, 34, 36 y 42 fracción VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en la metodología, los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Culturas y Artes, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "I. Antecedentes del proceso legislativo", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado "II. Considerandos", se realiza una descripción de la propuesta, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances; además, esta Comisión expone

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En el apartado "II. Considerandos", se realiza una descripción de la propuesta, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances; además, esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. Mediante oficio de fecha veinticinco de julio del año dos mil veinticinco, el Ciudadano Diputado **César David Mateos Benítez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó el mismo día, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establece la conmemoración cívica "Día Estatal Por El Derecho De Las Infancias A La Alimentación Sana"**.

2. En sesión ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Culturas y Artes, la Iniciativa con Proyecto de Decreto expuesta en el antecedente número 1, formándose el expediente número 30 del índice de esta Comisión Dictaminadora.

2

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36 y 42 fracción VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Culturas y Artes, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en el ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

TERCERO. En la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada en el antecedente identificado con el numeral 1, el Diputado promovente menciona que:

"La presente iniciativa observa como problema la pérdida de la alimentación tradicional oaxaqueña en favor del consumo de productos ultraprocesados, que entre

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

las infancias genera graves enfermedades, y además posibilita el desarrollo de diversos padecimientos e incluso la muerte en etapas posteriores de la vida. Frente a esto, la propuesta consiste en establecer el Día Estatal por el Derecho de las Infancias a la Alimentación Sana, en el que los tres Poderes del Estado y los organismos autónomos difundan la importancia de la alimentación adecuada y sostenible en las primeras etapas de la vida.

Se propone establecer como "Día Estatal por el Derecho de las Infancias..." el 29 de abril de cada año, en la idea de aprovechar la planificación y los recursos humanos y materiales que usualmente despliegan las instituciones con motivo del "Día del Niño", el 30 de abril, de manera que esta nueva celebración no implique una erogación adicional a las ya previstas y ejecutadas normalmente."

Aunado a lo anterior, reñeren en su exposición de motivos lo que la ONU ha señalado en referencia a los días conmemorativos:

"La celebración de los Días Internacionales nos da la oportunidad de sensibilizar al público en general acerca de temas relacionados con cuestiones de interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la salud. Al mismo tiempo pretenden llamar la atención de los medios de comunicación para que señalen a la opinión pública que existen un problema sin resolver. El objetivo es doble: por un lado que los gobiernos tomen medidas, y por otro que los ciudadanos conozcan mejor la problemática y exijan a sus representantes que actúen."

3

En el mismo sentido, el promovente hace hincapié en que:

"Ese es el sentido de la presente propuesta: hacer visible que existe un problema por resolver en relación con la salud de las infancias, derivado de los cambios en la alimentación que impone el sistema neoliberal de producción y consumo.

Es importante advertir que las principales causas de muerte en México durante 2023 fueron las enfermedades del corazón, que causaron 189 mil 210 fallecimientos; la diabetes mellitus, que provocó la muerte de 110 mil 59 personas, y los tumores malignos, con 91 mil 562 decesos. Las tres causas están relacionadas con la transformación de la alimentación hacia el consumo de alimentos ultraprocesados.

El consumo de refrescos aumenta el riesgo de desarrollar cáncer de mama, particularmente en mujeres premenopáusicas. Las que beben una o más porciones de refrescos por día (1.78 veces) tienen casi el doble del riesgo de quienes beben una o menos porciones al mes.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Existe correlación clara entre las enfermedades crónico-degenerativas como la obesidad, la diabetes y la hipertensión, y los hábitos alimenticios, y específicamente con el consumo de bebidas azucaradas y alimentos industrializados de alto contenido calórico.

México es uno de los países con mayores cifras de sobrepeso y obesidad infantil, ya que cerca del 40% de las niñas y niños en edad escolar y el 43.8% de adolescentes padecen de esta condición. Esto afecta a niñas y niños desde sus primeras etapas de vida y se acentúa a medida que crecen, convirtiéndose en un grave problema de salud al llegar a la adolescencia y la adultez. El exceso de peso durante la infancia y la adolescencia aumenta el riesgo de desarrollar enfermedades cardíacas, diabetes tipo 2 y cáncer, lo cual disminuye su calidad y esperanza de vida.

Los niveles de sobrepeso y obesidad en la niñez se deben a una alimentación inadecuada en términos, sobre todo, de calidad. La alimentación de las niñas, niños y adolescentes en México se caracteriza por un consumo insuficiente de verduras, frutas y leguminosas y un consumo excesivo de alimentos ultraprocesados no saludables como bebidas endulzadas, botanas, dulces y postres y cereales dulces.

Niños con consumo habitual de bebidas azucaradas tienen 2.4 veces más probabilidad de tener sobrepeso; el consumo elevado de bebidas azucaradas en niños y adolescentes predice ganancia de peso en la edad adulta, y el consumo de bebidas azucaradas y refrescos se ha identificado como un factor de riesgo importante para diabetes mellitus 2 (DM2) y síndrome metabólico."

4

Por lo que hace a su pretensión, argumentan que:

"México es uno de los principales países consumidores de bebidas azucaradas en el mundo. La población mexicana consume alrededor de 166 litros de refresco per cápita al año. Anualmente, 40,842 personas mueren debido a dicha ingesta, principalmente por su relación con la prevalencia de diabetes, enfermedades cardiovasculares y cánceres asociados a la obesidad.

Un problema ligado al consumo de estos productos es el aumento de masa corporal, lo que deriva en sobrepeso y obesidad. Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-19, la prevalencia nacional de sobrepeso en personas adultas es de 35.7% y la de obesidad 36.7%. La prevalencia de hipertensión es de 28.5 %, y la prevalencia nacional de diabetes es de 10.2%. Dos de tres mexicanos viven con alguno de estos padecimientos.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las personas que consumen bebidas azucaradas regularmente (1 a 2 latas al día o más) tienen un 26% más de riesgo de desarrollar diabetes tipo 2 que las personas que rara vez toman tales bebidas.

El 92.9% de los escolares y 87% de los preescolares consumen este tipo de bebidas. Más del 50% de las bebidas ofrecidas en primarias son azucaradas y esto aumenta en la secundaria. En el 92% de las escuelas se venden estas bebidas en sus periferias. En general, en el 100% de las escuelas cuentan con venta externa antes y después de la jornada escolar, y hay entre 3 y hasta 8 puestos ambulantes inmediatamente afuera de las escuelas. Los tres principales productos que ofertan son botanas dulces y saladas, y bebidas azucaradas, incluyendo refrescos.

Diversos estudios encuentran relación entre el consumo de bebidas azucaradas y un mayor riesgo de desarrollar caries dental infantil, síndrome metabólico, diabetes tipo 2, enfermedades cardiovasculares y cáncer. También se ha vinculado el consumo de estas bebidas a un mayor riesgo en el aumento de triglicéridos, colesterol total e hipertensión.

El consumo de bebidas azucaradas por niñas, niños y adolescentes representa riesgos para su salud presente y en su vida adulta. Se ha vinculado su consumo con caries dental, ganancia de peso, incremento de la circunferencia de la cintura y obesidad. De acuerdo con la evidencia científica, el consumo acumulado de estas bebidas a una temprana edad (1-5 años) se asocia con el riesgo de padecer obesidad abdominal y general en el resto de la infancia.

Igualmente, se ha asociado el consumo de estas bebidas a un menor rendimiento académico en preescolares, así como déficit de atención y desórdenes de hiperactividad. Las y los adolescentes también están en riesgo de desarrollar obesidad por el consumo de dichas bebidas. La obesidad causada por ingerir bebidas azucaradas se vincula con el riesgo de alteraciones en el metabolismo de la glucosa, un incremento de las concentraciones de insulina y glucosa, así como criterios ligados al síndrome metabólico.

Así, además de contribuir al desarrollo de enfermedades no transmisibles en niñas, niños y adolescentes, el consumo de las bebidas azucaradas en la niñez les predispone a diversos padecimientos en etapas posteriores de su vida. Por esta razón es importante informar con un carácter de alerta y masivamente los riesgos, para que tanto personas cuidadoras, como niñas, niños y adolescentes puedan mejorar sus decisiones de consumo."

Por último, el promovente argumenta que:

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"El pasado 13 de junio del año pasado, el Banco de México publicó su Reporte sobre las Economías Regionales Enero - Marzo 2024, en el que figura información sobre Consumo de alimentos por grado de procesamiento en las regiones de México. Ahí se menciona un incremento de 8.4% en el gasto real en alimentos entre 2006 y 2022 a nivel nacional. Los principales contribuyentes a este aumento son los gastos en alimentos procesados, que crecieron un 30%, y en alimentos ultraprocesados, que subieron un 20.5%. En contraste, dice el Banco de México, el gasto en alimentos no procesados se mantuvo prácticamente constante en el mismo periodo. Por su parte, la tendencia de la proporción del gasto en alimentos no procesados respecto del gasto total en alimentos partió en 2006 de 60.2%, hacia 2010 experimentó un leve aumento y posteriormente disminuyó constantemente hasta alcanzar 55.8% en 2022. Mientras tanto, las proporciones del gasto en alimentos procesados y ultra procesados aumentaron de 9.6% y 26.5% en 2006 a 11.6% y 29.5% en 2022. Estas cifras confirman una tendencia en los hogares a destinar cada vez una menor proporción del gasto en alimentos considerados más saludables", advierte la institución.

En cuanto a las tendencias por región, de acuerdo con el mismo documento, el sur, del que forma parte el estado de Oaxaca, "muestra el cambio más pronunciado hacia el gasto en opciones menos saludables de 2016 a 2022, pues presentó un aumento sustancial en el gasto en alimentos ultra procesados en comparación con otras regiones". Este comportamiento del sur también se refleja en la caída de su proporción del gasto en alimentos no procesados y en una pronunciada subida en su proporción en alimentos ultraprocesados. Visto por región, entonces, en nuestra región sur, la variación porcentual real de 2016 a 2022 muestra un aumento de 2.5 puntos de aumento en el gasto por alimentos no procesados; de 15.3 en los procesados, y de 28.1 en los ultraprocesados.

Así, el gasto de las familias relacionado con la alimentación ha cambiado de manera drástica en los últimos años, lo que se entiende en la lógica neoliberal de mercado aplicado a un derecho básico como es la alimentación, con graves repercusiones en la salud de la infancia y, con ello, en las perspectivas sobre la salud de la población a mediano y largo plazos."

CUARTO. La iniciativa con proyecto de decreto en comento se refiere a declarar el día **29 de abril de cada año como el "Día Estatal por el Derecho de las Infancias a la Alimentación Sana"**, con la finalidad de reconocer la importancia del acceso a una nutrición adecuada como condición esencial para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, así como para promover políticas públicas, programas y acciones que garanticen dicho derecho.

El derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad está consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación del Estado de garantizarlo, especialmente para la niñez. De igual forma, la Ley General de

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone en su artículo 27 que las autoridades deben asegurar la disponibilidad, accesibilidad y sostenibilidad de los alimentos, fomentando hábitos alimenticios saludables y evitando aquellos productos que resulten nocivos para su salud.

La alimentación sana no sólo constituye un derecho humano fundamental, sino también un factor determinante para el bienestar presente y futuro de las infancias. Numerosos estudios nacionales e internacionales han evidenciado que la mala alimentación en la niñez tiene consecuencias directas en el desarrollo físico, cognitivo y emocional, además de incrementar la incidencia de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y los padecimientos cardiovasculares.

En México, según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), más del 35% de las niñas y niños en edad escolar presentan sobrepeso u obesidad, mientras que persisten altos índices de desnutrición en comunidades rurales e indígenas. Esta doble carga de la malnutrición refleja la necesidad urgente de fortalecer la educación alimentaria, mejorar el acceso a alimentos saludables y promover entornos escolares y comunitarios que prioricen el bienestar nutricional infantil.

La fecha propuesta, 29 de abril, se establece en proximidad con la celebración del Día de la Niña y el Niño (30 de abril), lo que refuerza el sentido simbólico y educativo de la declaratoria, invitando a la reflexión sobre la obligación colectiva de proteger y garantizar todos los derechos de la niñez, en particular el derecho a una alimentación sana.

7

La institucionalización de este día contribuirá a:

- Sensibilizar a la sociedad y a las autoridades sobre la relevancia de la alimentación sana como un derecho y no como un privilegio;
- Fomentar la participación interinstitucional entre los sectores educativo, de salud, social y agroalimentario para promover políticas públicas con enfoque en derechos de la niñez; y
- Visibilizar los desafíos nutricionales que enfrentan las infancias en el estado, impulsando acciones de prevención, educación alimentaria y promoción de entornos saludables.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente la aprobación del decreto por el que se declara el 29 de abril de cada año como el "Día Estatal por el Derecho



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de las Infancias a la Alimentación Sana", al ser una medida coherente con los compromisos estatales, nacionales e internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, salud y desarrollo infantil, y al contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y saludable para las generaciones presentes y futuras.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Culturas y Artes determina procedente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la Declaratoria contenida en el Decreto que se plantea, en términos de los antecedentes y considerandos vertidos en el presente dictamen.

Por lo expuesto y antes fundado, la Comisión Permanente de Culturas y Artes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno el siguiente Decreto:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

8

DECRETA

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara el 29 de abril de cada año, como el "Día Estatal por el Derecho de las Infancias a la Alimentación Sana".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Comuníquese a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a la persona Titular de la Secretaría de Salud (Servicios de Salud de Oaxaca), a la persona Titular de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca, a la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, a la persona titular del Instituto Estatal de Educación Pública y a la persona titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que con motivo de la conmemoración del "Día Estatal



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

por el Derecho de las Infancias a la Alimentación Sana", en el ámbito de sus competencias y atribuciones administrativas y legales, desde una perspectiva intercultural, promuevan y garanticen el acceso de las infancias a una alimentación sana y culturalmente adecuada.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de octubre del año 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

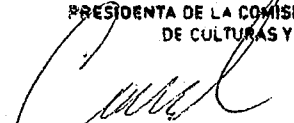

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA**


**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO**

LXVI LEGISLATURA

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS Y ARTES**


**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE**


**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE**


**DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO
SANTIAGO
INTEGRANTE**

**DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
INTEGRANTE**